

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE
LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 044/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Marzo 14 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de las copiosas lluvias de la última temporada, se han producido enormes daños en la zona de Río Chico.

Que, los sembradíos, huertas frutales y viviendas de los pobladores de la ribera de Río Chico requieren de una urgente atención de parte de las autoridades Municipales, Políticas y otros del Departamento.

Que, el H. Concejo Municipal en fecha marzo 2 de 2000, ha declarado “ zona de emergencia”, misma que por el informe in situ recibido por el Organo Deliberante es insuficiente para paliar lo delicado de la situación.

POR TANTO :

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Declarar el Distrito – 7 de la Capital Sucre, Zona de Desastre Natural.

Art. 2º Autorizar al Alcalde Municipal la obtención de recursos financieros y materiales para la atención de los requerimientos producto de la situación actual del Distrito – 7.

Art. 3º Autorice disponer del equipo pesado para la zona y a modificar partidas presupuestarias para la ejecución de obras.

Art. 4º Priorizar dentro el POA/2000 la construcción de cien metros lineales de gaviones en la quebrada de Mojotoro.

Art. 5. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Nancy Echenique Sánchez
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme.